

Seuelam, Echeverri, Escobar E
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPTO. DE ANTIOQUIA
 ALCALDIA MUNICIPAL
 ENVIGADO

Se dio dia y numero de mil quinientos veinte y ocho. -
 Publíquese y ejecútase.

[Firma]
[Firma]

El anterior Acuerdo fue publicado por bando, el 24 de junio de 1928, día de Emancipación.

[Firma]

ACUERDO
Nº 27 de 19 de junio de 1928

Por el cual se reglamenta el aseo de la población.

El Concejo Municipal de Envigado, en uso de sus atribuciones legales.

Acuerda:

Art. 1º BLANQUEAMIENTO. Obligarse a todos los dueños o inquilinos, - según el caso - de predios dentro del área urbana de la población, a blanquear los frentes de las edificaciones que dan a la plaza y calles públicas en los meses de **MARZO y SEPTIEMBRE**, de cada

da ano.

- Art. 2.º Igualmente obligase a los mismos propietarios
rústicos o inquilinos a la desyerba de los
frentes de sus casas y predios, en los me-
ses de FEBRERO, JUNIO Y OCTUBRE.
- Art. 3.º Obligase de la misma manera a los prope-
tarios o inquilinos de las casas y predios men-
cionados a la barrida de los frentes de
estos, dos veces por semana, en los días
LUNES Y VIERNES.
- Art. 4.º Sigue para el caso en la cabecera del
CORREGIMIENTO DE SABANETA, las si-
guientes épocas:
- | | |
|---------------|-----------------------------------|
| BLANQUIMIENTO | En los meses de JUNIO y DICIEMBRE |
| DESYERBA | " " " " MARZO, JULIO y NOVIEMBRE |
| BARRIDA | " " " " días LUNES Y VIERNES |
- de cada semana.
- Art. 5.º Por que infruman el presente Acuerdo se-
rán castigados con MULTAS DE DOS (\$2) a
DIEZ (\$10) PESOS ORO, que harán efectivos
El Señor Alcalde, pudiendo convertirlos en
arresto, a razón de un día por cada peso.
- Art. 6.º Las infracciones cometidas en el CORREGI-
MIENTO DE SABANETA, serán castigadas por
el SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA, de confor-
midad con el artículo anterior.
- Art. 7.º Autorízase al Sr. ALCAIDE para la regla-
mentación de este Acuerdo, por Decreto
especial.
- Art. 8.º Deróganse los Acuerdos y disposiciones
que le sean contrarios al presente, el que
se empezará a regir inmediatamente después
de su sanción.
- Dado en Corriado, a 19 de junio
de 1928. Después de discutido y aprobado
en el Cabildo que tiene lugar en

distintos días

El Presidente

Miraflores

El Secretario,
Eduardo Escobar E

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPTO. DE ANTIOQUIA
ALCALDIA MUNICIPAL
ENVIGADO

Sumo cincientos de mil quinientos
cincientos.

Publiquese y ejecutase.

Ante mí
Jefe de la Oficina

El anterior Acuerdo fue publicado por bando
el 24 de Junio de 1928, día de Concurso.

Jefe de la Oficina

Acuerdo No 28.

De 21 de Junio de 1928

Por el cual se vota una suma
de, y se aumenta el valor de cinco mil
cinco.

El Concejo Municipal de
Envigado, en uso de sus atribuciones le-
gales,

Acuerda:

Art. 1º Véase la suma bruta de cincuenta
mil (\$50,000) para atender al gasto
demandado la conclusión de fregos para